



Municipalidad Distrital de Pativilca

RECIBIDO
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

13 ABR 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2023-AL/MDP

Folio: 1

Pativilca, 11 de abril del 2023

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El MEMORÁNDUM N°1386-2023-MDP-GM, de fecha 05 de abril de 2023, INFORME N°254-2023/SGDUR/JJLS/MDP, de fecha 03 de abril de 2023, INFORME N°006-2023/JRCG/OOPATC/MDP, de fecha 31 de marzo de 2023, INFORME TECNICO N°136-2023-CRBB/OOPATC-MDP, de fecha 22 de marzo de 2023, Expediente Administrativo N°1485-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pativilca, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, publica, económica y administrativa en su competencia conforme lo establece la Constitución Política, del Estado en su artículo, 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes Normativos de cada zonificación". Estas pueden ser de dos tipos sin obras: Cuando no requieren la ejecución de vías, ni de redes de servicios públicos y La independizarían de un predio urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de: Resolución Municipal de Sub División y los planos que forman parte de la misma".

Que, el Decreto Supremo N° 024-2008 que reglamenta la Ley N°29090 que regula las Habilitaciones urbanas y de edificación, establece en su Artículo 29° numeral 1.- En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, iniciará el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 25°, la siguiente documentación técnica: Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión, plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, Memoria Descriptiva indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote materia de subdivisión de los sub lotes resultantes, así como también en el Artículo 30° numeral 1.- señala, que las Municipalidades en un plazo de (10) días útiles, deberán emitir la Resolución que autoriza o deniega la subdivisión de un lote urbano, la que se consignara en el Fuhu.

Que, mediante Expediente Administrativo N°1485-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, presentado por el Sr. MARIO TAPIA ROJAS, donde solicita la SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO de un predio ubicado en la Calle Simón Bolívar (Antes Carretera Panamericana Norte) Sub Lote 10, N°104- INTERIOR 7 del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N°80175556 de la Oficina Registral de Barranca.

Que, mediante Informe Técnico N°136-2023-CRBB/OOPATC-MDP, de fecha 22 de marzo de 2023, el Asistente Técnico CARLOS R. BENITES BERNARDO, informa que, habiéndose revisado la documentación, Concluye que cumple con los requisitos establecidos por el TUPA, cuenta con información y de acuerdo a la base grafica catastral de esta municipalidad, y sugiere sea derivado al área correspondiente para la continuidad del expediente (Resolución de Alcaldía de Sub División de Lote).

Que, mediante INFORME N°006-2023/JRCG/OOPATC/MDP, de fecha 31 de marzo de 2023 la Oficina de Obras Privadas, Acondicionamiento Territorial y Catastral, de acuerdo al Expediente N°1485-2023 presentado por el Sr. Mario Tapia Rojas para su solicitud de la SUB DIVISION DE LOTE, cumple con los requisitos exigidos por el TUPA, visto y evaluado mediante las documentaciones presentadas es PROCEDENTE la continuación de la elaboración de la Resolución de la SUB DIVISION DE LOTE (SIN CAMBIO DE USO) SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Que, mediante INFORME N°254-2023/SGDUR/JJLS/MDP, de fecha 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la elaboración de la resolución de la SUB DIVISIÓN DE LOTE (SIN CAMBIO DE USO) SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS, de acuerdo a los planos de la Subdivisión



Municipalidad Distrital de Pativilca

presentados. La cual se detalla en el **INFORME N°006-2023/JRCG/OOPATC/MDP**, se recomienda la devolución del expediente administrativo, una vez emitida la Resolución para su archivamiento.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°1386-2023-MDP-GM**, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía, para **APROBAR LA SUB DIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO**, del predio ubicado en la **CALLE SIMÓN BOLÍVAR (ANTES CARRETERA PANAMERICANA) LOTE 10 N°104 - INTERIOR 7**, solicitado por el Sr. Mario Tapia Rojas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la **SUB DIVISIÓN DE LOTE (SIN CAMBIO DE USO) SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS** del predio ubicado en la **CALLE SIMÓN BOLÍVAR (antes carretera panamericana norte) sub lote 10, N° 104 - Interior 7**, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima presentado por el administrado **SR. MARIO TAPIA ROJAS**, en los **SUB LOTES 10A N° 104 – INTERIOR 7 Y 10B N° 104 – INTERIOR 7**, para lo cual se establece:

1.-Antecedentes:

Mediante **Expediente N°1485-2023** el Sr. Mario Tapia Rojas solicita **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** en el predio ubicado en la Calle Simón Bolívar (Antes Carretera Panamericana Norte) Sub Lote 10 N°104-Interior 7 del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, presentando los siguientes requisitos:

- Carta s/n emitida por el Sr. Mario Tapia Rojas solicitando la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** recepcionado por la entidad mediante **Expediente N°1485-2023** con fecha 15/03/2023.
- Copia de DNI.
- Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU (Anexo 1).
- Solicitud de **SUBDIVISIÓN** de Lote Urbano mediante Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano debidamente firmados por el Sr. Mario Tapia Rojas e ING. VEGA CANCINO, FELIX EDUARDO.
- Planos Perimétrico, Ubicación y Localización.
- Planos de Subdivisión.
- Memoria de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE**.
- Registro de Propiedad Inmueble (mediante partida N°80175556).
- Certificado de Habilidad (CIP).
- Planos de Arquitectura – Modo de Distribución.
- Planos de Arquitectura – Planta de Techo Cobertura Liviana y Estructura Metálica.
- Planos de Corte 1-1', 2-2', 3-3'.
- Planos de Elevación Lateral Elevación Posterior.
- Arquitectura – Planta de Techo Cobertura Liviana y Estructura Metálica.
- Plano de Corte 4-4'.
- Plano de Arquitectura.

2.-ANALISIS

Que, habiéndose revisado y evaluado de acuerdo a las referencias, el administrado Sr. Mario Tapia Rojas presento documentaciones solicitando la **SUBDIVISION DE LOTE URBANO** en el predio ubicado en la Calle Simón Bolívar (Antes Carretera panamericana norte) Sub Lote 10 N°104-Interior 7, la cual cumple con los requisitos exigidos por el documento de gestión TUPA de la Entidad.

Por tanto, es procedente la continuación de la aprobación de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE (SIN CAMBIO DE USO)** sin obras complementarias, de acuerdo a los planos de la Sub división presentados, la cual se detalla:



Municipalidad Distrital de Pativilca

3.-UBICACIÓN:

El predio se encuentra ubicado en la Calle Simón Bolívar (antes carretera panamericano norte) sub lote 10, N° 104 – interior 7, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca Departamento de Lima.

DESCRIPCION DE LINDERO Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ SUB LOTE 10 N°104 – INTERIOR 7:

POR EL FRENTE : Mediante una línea recta de un Tramo C-D=6.71 m.l., colinda con el PASAJE.
POR LA DERECHA ENTRANDO : Mediante una línea recta de un Tramo B-C=23.65 m.l., colinda con el LOTE N° 11.
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mediante una línea recta de un Tramo D-A=23.85 m.l., colinda con el LOTE N°9.
POR EL FONDO : Mediante una línea recta de un Tramo A-B=6.80 m.l., colinda con el LOTE N°3.
ÁREA : 160.38 m2
PERÍMETRO : 61.01 m.l.

DESCRIPCION DE LINDERO Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ SUB LOTE 10A N° 104 – INTERIOR 7:

POR EL FRENTE : Mediante una línea recta de un Tramo G-D=5.00 m.l., colinda con el PASAJE.
POR LA DERECHA ENTRANDO : Mediante una línea recta de un Tramo F-G=14.82 m.l., colinda con el SUBLOTE N°10B de la presente Subdivisión.
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mediante una línea recta de un Tramo D-E=14.87 m.l., colinda con el LOTE N°9.
POR EL FONDO : Mediante una línea recta de un Tramo E-F=5.00 m.l., colinda con el SUBLOTE N°10B de la presente Subdivisión.
ÁREA : 74.24 m2
PERÍMETRO : 39.69 m.l.

DESCRIPCION DE LINDERO Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ SUB LOTE 10B N° 104 – INTERIOR 7:

POR EL FRENTE : Mediante una línea recta de un Tramo C-G=1.71 m.l., colinda con el PASAJE.
POR LA DERECHA ENTRANDO : Mediante una línea recta de un Tramo B-C=23.65 m.l., colinda con el LOTE N° 11 de la presente Subdivisión.
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mediante una línea quebrada de Tres (03) tramos de G-F=14.82 m.l., F-E=5.00 m.l. y E-A=8.98 m.l., colinda con el SUBLOTE N°10A y LOTE N°9 de la presente Subdivisión.
POR EL FONDO : Mediante una línea recta de un Tramo A-B=6.80 m.l., colinda con el LOTE N°3.
ÁREA : 86.14 m2
PERÍMETRO : 60.96 m.l.

4.-CON RESUMEN DE ÁREAS:

CUADRO DE SUBDIVISION							
DESCRIPCION	LOTE	FRENTE (m)	DERECHA (m)	IZQUIERDA (m)	FONDO (m)	PERIMETRICO (m)	ÁREA (m2)
LOTE MATRIZ	10	6.71	23.65	23.85	6.80	61.01	160.38
SUB LOTE	10 A	5.00	14.82	14.87	5.00	39.69	74.24
SUB LOTE	10 B	1.71	23.65	14.82 5.00 8.98	6.80	60.96	86.14



Municipalidad Distrital de Pativilca

5.-CONCLUSION Y RECOMENDACION:

- De acuerdo al Expediente N° 1485-2023 presentado por el Sr. Mario Tapia Rojas para su solicitud de la SUB DIVISION DE LOTE; cumple con los requisitos exigidos por el TUPA.
- Visto y evaluado mediante las documentaciones presentadas es **PROCEDENTE** la continuación de la elaboración de la **RESOLUCION** de la **SUB DIVISION DE LOTE (SIN CAMBIO DE USO) SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS**.
- Deberá continuar con los pagos correspondientes de la **SUB DIVISION DE LOTE (SIN CAMBIO DE USO) SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS** de acuerdo al TUPA.
- Se recomienda la devolución del expediente administrativo una vez emitida la Resolución para su archivamiento.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a lotes individuales.

Artículo 3°. - **SE DEVUELVE**, lo actuado a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con un total de 70 folios, a fin que sea esta la responsable de su custodia.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la solicitante y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

ABG SANCHEZ JUIRA MALEC GABRIEL
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Carlos Mitchell Rivera Baxalar
ALCALDE